

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida : 06
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		36.606.989	6.172
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		81.066	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		131.023	106
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		131.023	
	99	Otros			106
09		APORTE FISCAL		36.587.950	5.769
	01	Libre		36.363.019	5.769
	03	Servicio de la Deuda Externa		224.931	
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-193.050	297
	03	Operaciones de Cambio		-193.050	297
		GASTOS		36.606.989	6.172
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03,04	6.840.560	337
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	1.232.530	592
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.422.024	4.538
	03	A Otras Entidades Públicas	06	28.422.024	4.538
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		1.094.375	2.663
	557	Defensa Comercial	07	134.448	264
	560	Profundización Inserción Económica Asia		64.593	139
	561	Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión Extranjera	08	10	1.472
	562	Cumbre APEC 2019		27.128.598	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		79.994	108
	04	Mobiliario y Otros		16.707	
	05	Máquinas y Equipos		2.758	
	06	Equipos Informáticos		40.054	
	07	Programas Informáticos		20.475	108
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			300
	01	Al Sector Privado			300
	065	Fundación Chilena del Pacífico			300
34		SERVICIO DE LA DEUDA		31.881	297
	02	Amortización Deuda Externa			297
	04	Intereses Deuda Externa		31.881	

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida : 06
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

02	Incluye :				
	a)	Dotación máxima de personal			226
		No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.			
	b)	Horas extraordinarias año			
		- Miles de \$			52.021
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos			
		- En Territorio Nacional en Miles de \$			3.014
		- En en exterior, en Miles de US\$			247
	d)	Convenios con personas naturales			
		- N° de personas			10
		- Miles de \$			103.810
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:			
		- N° de personas			38
		- Miles de \$			709.913
	f)	Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2019, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual del personal a contrata local en el exterior.			
	g)	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo dicho personal no podrá exceder de 50 funcionarios.			
03	Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. N° 105 (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda. Los cargos de planta de los funcionarios destinados al exterior podrán ser provistos por nombramientos en calidad de suplentes.				
04	Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.				
05	Incluye :				
		Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.			
		- Miles de \$			38.695
06	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales. El gasto en personal incluye:				
			N° de Personas	Miles de \$	Miles de US\$
	-	Negociaciones y Administración de Acuerdos	53	877.068	-
	-	Defensa Comercial	2	56.675	-
	-	Profundización Inserción Económica Asia	1	26.835	-
	-	Cumbre APEC 2019	26	886.830	-

Los convenios y contratos a honorarios que se celebren con cargo a las asignaciones de este ítem durante el año 2019, se aprobarán por Resolución

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

del Servicio.

- 07 Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.
- 08 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución del Programa. Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de noviembre, con el objeto de otorgar oportunidad y continuidad a las acciones que deban ejecutarse en defensa de los intereses del país.
Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre que se produzcan y, para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de noviembre. La contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de estudios y asesorías jurídicas, deberá llevarse a cabo de acuerdo a la normativa vigente.